



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2014**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

CONCEJALES:

GRUPO PP.

- D. MIGUEL ÁNGEL RON FERNÁNDEZ. Primer Teniente de Alcalde, concejal delegado de Medioambiente, Servicios Generales, Participación Ciudadana y Fiestas.
- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Tercer Teniente de Alcalde. Portavoz de grupo. Concejal delegado de Economía y Hacienda.
- D^a M^a DEL CARMEN ALONSO MATEOS. Concejala delegada de Bienestar Social, Mayores, Inmigración, punto Violencia de Género, Familia y Cultura.
- D^a TERESA M^a FABA MARTÍN. Concejala delegada de Medios de Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Régimen Interior.
- D^a LOURDES MENÉNDEZ REVUELTA. Concejala delegada de Menor, Mujer, Juventud y Fomento del Empleo.
- D. PAUL RUBIO FALVEY. Concejal delegado de Seguridad, Circulación y Deportes.
- D^a OLIVIA GARCÍA MOYANO. Concejala delegada de Movilidad y Transportes y Recursos Humanos.
- D^a MILAGROS GARCÍA PÉREZ.

GRUPO PPVO.

- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA, Portavoz de Grupo. Segundo Teniente de Alcalde. Concejal delegado de Sanidad y Consumo, Comercio e Industria.
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALONSO. Concejal delegado de Obras e Infraestructuras y Relaciones con las Entidades Urbanísticas.
- D^a LAURA SANZ MARTÍN. Concejala delegada de Educación.

GRUPO UPyD

- D^a M^a JOSÉ REVALDERÍA MARTÍNEZ.
- D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO, Portavoz de Grupo
- D^a MERCEDES YOLANDA GUÍO CEREZO

GRUPO PSOE.

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL. Portavoz de Grupo
- D^a M^a ELENA ALTARES MILLÁN
- D. ALEJANDRO FRANCISCO HERRERA INSÚA

GRUPO IU-LV

- D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ. Portavoz de Grupo

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. JUAN FERNÁNDEZ AVIÑÓ

INTERVENTORA: D^a RUTH PORTA CANTONI.



Asiste D^a M^a del Carmen Muñoz Maroto, funcionaria de Secretaría General.

En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 10 horas del 25 de abril de 2014, se reúnen los arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Como cuestión previa, el Sr. Alcalde-Presidente informa de la ausencia justificada de D^a Isabel M^a Martínez García.

Seguidamente se entra en el estudio de los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta en soportes papel y CD (1) de la sesión celebrada el 28 de marzo de 2014.

No se producen intervenciones.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 17 (PP, PPVO, UPyD, IU-LV)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 3 (PSOE)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba el citado acta.

Indica el Sr. Alcalde-Presidente que, de acuerdo con lo comentado en la Junta de Portavoces, por similitud, los puntos 2, 3, 4 y 5 se explicarán en conjunto para, posteriormente, pasar a su votación por separado.

Por tanto, el Sr. Navarro Calero, concejal de Economía y Hacienda, expone que la modificación de créditos 2/2014, por 215.000 euros, se trata pasarla del grupo 4 (transferencias a mancomunidades-recogida de residuos sólidos) al grupo 2 y considerarlo como tributo a entidades locales.

La modificación 3/2014, por 45.000 euros, dentro de la concejalía de Educación, se pasa de gasto corriente a inversiones porque, debido al menor número de alumnos del previsto en las escuelas infantiles, se espera que sobre ese importe y destinarlo a inversión y mejora de los colegios.

Respecto a la modificación 4/2014, los 2.900 euros se destinarán a la compra de 30 kit de emergencias y evacuación (cama aluminio, saco dormir, almohada hinchable) con cargo a la partida de reposición de edificios, sobrante del importe de la construcción



del muro de los jardines de D^a Laura García Noblejas.

La modificación número 5/2014, de 5.500 euros, pasa de gasto corriente a inversión y corresponde al sobrante en la previsión para vestuario de seguridad ciudadana adjudicado por un importe menor. Se destinarán a la compra de 4 bicicletas y sus correspondientes equipamientos para poner en funcionamiento la patrulla ciclista de la policía local.

El Sr. Belmonte Gómez, portavoz del grupo IU-LV, considera que la modificación 2/2014 es una cuestión técnica, por lo que votará a favor. Respecto a la modificación 3/2014 le parece precipitado en abril renunciar a 45.000 euros en la partida de educación, por lo que, por cuestión de prudencia, votará en contra. De igual manera, señala que, además de haber muchas obras en espera y, quizás otras prioridades, no ha habido informe de necesidad de protección civil para que deba realizarse la modificación 4/2014. Dice que el proyecto de policía en bicicleta es interesante y apoyará el punto 5 a favor.

El Sr. Bartolomé Muñumel, portavoz del grupo PSOE, anticipa su abstención en el punto 2, su voto negativo en el punto 3 porque considera excesivo que, tal y como les informaron en Comisiones Informativas, se destinen 45.000 euros para cableado. También se abstendrán en la modificación 4/2014 porque, si el kit de emergencia es necesario, se debería haber previsto en los gastos del presupuesto. La patrulla ciclista le parece buena medida porque, de hecho la contemplaba su programa electoral, por lo que votarán a favor.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo, portavoz del grupo UPyD, anticipa que en el punto 2 votarán a favor, que en el 3 considera necesaria la reforma de las instalaciones eléctricas en el colegio D^a Laura y de puertas en el colegio Hermanos García Noblejas, aunque, añade, la puerta está dañada como consecuencia del robo porque no había alarma, ni seguro, y desde entonces a ahora podía haberse hecho algo. Respecto a la modificación 4/2014 dice no entender que los polideportivos deban convertirse en estancia para peregrinos ni cree que con ese número de kit haya suficientes para cubrir una emergencia. En cuanto a la modificación 5/2014 indica que en Comisión Informativa pidió información sobre los servicios que realizaría la patrulla ciclista y aun no se la han dado. Votarán en contra pero, insiste, quieren información sobre los objetivos que va a cumplir esa patrulla.

Señala el Sr. Alcalde-Presidente que el anillo verde, el parque lineal y otros son zonas idóneas para la patrulla ciclista.



Interviene de nuevo el Sr. Navarro exponiendo que la mayoría de las partidas tratan de pasar a inversión lo que era gasto corriente; que no hay imprevisión sino un exceso que se va acoplando a otras necesidades, según criterio del equipo de gobierno; la factura de la alarma estaba emitida a nombre del colegio y el ayuntamiento no podía pagarla a nombre de otro.

Tras estas intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación los puntos 2, 3, 4 y 5 del orden del día, obteniéndose los resultados que se indican en cada punto.

2.- Aprobación, si procede, de la propuesta relativa a la modificación de créditos 02/2014: Crédito extraordinario.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 21 de abril de 2014, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 02/2014 consistente en un crédito extraordinario, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Créditos extraordinarios:

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe
1620.22502	Tributos Entidades Locales (Recogida de residuos sólidos)	215.000,00
TOTAL		215.000,00

Bajas de crédito por anulación

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe
1620.46300	Transferencias a mancomunidades (Recogida de residuos sólidos)	215.000,00
TOTAL		215.000,00

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 17 (PP, PPVO, UPyD, IU-LV)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 3 (PSOE)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

3.- Aprobación, si procede, de la propuesta relativa a la modificación de créditos 03/2014: Crédito extraordinario.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 21 de abril de 2014, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 03/2014 consistente en un crédito extraordinario, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Créditos extraordinarios:

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe
3211.62200	Inversión nueva en edificios (educación)	35.000,00
3211.63200	Inversión de reposición en edificios (educación)	10.000,00
TOTAL		45.000,00

Bajas de crédito por anulación

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe
3211.22706	Estudios y trabajos técnicos (educación)	45.000,00
TOTAL		45.000,00



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PP, PPVO, UPyD)

Votos en contra: 4 (PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

4.- Aprobación, si procede, de la propuesta relativa a la modificación de créditos 04/2014: Crédito extraordinario.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 21 de abril de 2014, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 04/2014 consistente en un crédito extraordinario, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente

Créditos extraordinarios:

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe
1341.62900	Otras inversiones nuevas (Protección civil)	2.900,00
TOTAL		2.900,00



Bajas de crédito por anulación

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe
9201.63200	Reposición edificios y otras construcciones (Administración General)	2.900,00
TOTAL		2.900,00

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 4 (UPyD, IU-LV)

Abstenciones: 3 (PSOE)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

5.- Aprobación, si procede, de la propuesta relativa a la modificación de créditos 05/2014: Crédito extraordinario.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 21 de abril de 2014, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 05/2014 consistente en un crédito extraordinario, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Créditos extraordinarios:

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe
1330.62400	Inversión en elementos de transporte (Ordenación del tráfico y estacionamiento)	5.500,00
TOTAL		5.500,00

Bajas de crédito por anulación

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe
1321.22104	Vestuario (Seguridad Ciudadana)	5.500,00
TOTAL		5.500,00

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 17 (PP, PPVO, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: 3 (UPyD)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

6.- Aprobación, si procede, de la propuesta relativa a la modificación de puestos de trabajo 2014 (Secretaría General, Intervención y Tesorería).

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 21 de abril de 2014, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente



Propuesta

Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

a) Redefinir las funciones contenidas en la ficha descriptiva y la modificación del complemento específico del puesto de Secretario General (número 1.1.1.1), siendo el valor propuesto de 46.428,48 euros.

b) Redefinir las funciones contenidas en la ficha descriptiva y la modificación del complemento específico del puesto de Interventor (número 1.1.2.1) siendo el valor propuesto de 46.428,48 euros.

c) Redefinir las funciones contenidas en la ficha descriptiva y la modificación del complemento específico del puesto de Tesorero (número 1.1.3.1) siendo el valor propuesto de 46.428,48 euros.

Segundo.- Publicar el acuerdo que adopte el Ayuntamiento Pleno en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

INTERVENCIONES

Explica el Sr. Navarro que se trata de una modificación de la relación de puestos de trabajo para funcionarios con habilitación nacional. Después de comparativas con municipios similares, se concluye que el complemento específico es sensiblemente más bajo. Añade que son evidentes las dificultades que existen para cubrir el puesto de la Secretaría General y el carácter de provisionalidad que viene teniendo en los últimos 7 años, así como la consecuente falta de estabilidad en un puesto fundamental.

Estos complementos específicos pasarán de 33.379,78 euros anuales a 46.447,52 para los que existe el crédito necesario en el capítulo I y los informes favorables.

El Sr. Belmonte opina que esos puestos son tan trascendentales y dignos de defensa como otros y pregunta si la inestabilidad en la Secretaría no obedecerá a otras causas y no solo a que su sueldo sea más bajo en Villaviciosa que en otros municipios.

Añade que los puestos de habilitados no son los únicos discordantes con otros ayuntamientos y que, si hay razones para revisar éstos, también las hay para hacerlo con otros puestos. Por otro lado, en el estudio comparativo no se justifica el porqué se hace con unos municipios y no con otros y considera que no debería ser un cargo de confianza quien emitiera el informe jurídico. Por lo expuesto, y no dificultar que unos trabajadores cobren el sueldo que pudiera corresponderles, se abstendrá en la votación.



El Sr. Bartolomé pregunta si, independientemente de la legalidad y el resto de complementos que reciben esos puestos, creen ético un específico de más de 46.000 euros. Asegura que los Secretarios Generales no se van porque perciban poco, que serían más de 55.000 euros anuales, sino por otras razones y considera que la subida es desproporcionada en estos momentos de austeridad.

Para el Sr. Papadopoulos se trata de la subida de los habilitados nacionales y, como cada ayuntamiento pone lo que quiere, nace desvirtuada. Añade que, para conseguir el principio de independencia de estos funcionarios, su sueldo debería marcarse por el Estado. Respecto a la tramitación del expediente, coincide con el portavoz del grupo IU-LV en cuanto a que un cargo de confianza no debería informar en este expediente. Sí ha habido mesa de negociación e informe jurídico sobre la modificación de la RPT, pero no ha existido comisión de valoración. En la reunión de negociación con los sindicatos no se pusieron de acuerdo sobre lo que trataban. Por último, señala que en el propio expediente se dice que son las propias interesadas las que solicitan esta revisión salarial. Su votación, anticipa, será en contra.

Indica el Sr. Alcalde-Presidente que un cargo de confianza sí puede emitir informes y propuestas en materias objeto de la organización de la que dependen. Además ese informe de la Directora de Operaciones de Recursos Humanos va avalado por el informe jurídico del Secretario.

Para finalizar el punto a debate, interviene de nuevo el Sr. Navarro manifestando que está de acuerdo en que todos los puestos son trascendentales e informa, como miembro de la mesa negociadora, que se adquirió el compromiso de analizar los sueldos, sobre todo de auxiliares y administrativos.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 6 (UPyD, PSOE)

Abstenciones: 1 (IU-LV)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

7.- Aprobación, si procede, de la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local sobre el sorteo de los miembros de mesas electorales para todas las convocatorias de elecciones.



La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 21 de abril de 2014, emitió por unanimidad dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio pleno de todas las atribuciones que al Pleno Corporativo corresponden en relación con el sorteo de los miembros de mesas electorales con motivo de todas las convocatorias de elecciones que se vayan a celebrar a partir de la fecha del acuerdo, ya sean al Parlamento Europeo, elecciones generales, elecciones autonómicas o locales, siempre que se realice cumpliendo la previsión establecida en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esto es, que se lleve a cabo en una sesión pública.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su entrada en vigor el día siguiente de la adopción del mismo.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los concejales y al Jefe de Sección de Estadística, Información y Registro, para su conocimiento y efectos.

INTERVENCIONES

El Sr. Navarro indica que con esta delegación se produce un ahorro de gastos que se realizarían con la celebración de un Pleno extraordinario porque el sorteo ha de celebrarse obligatoriamente entre los días 26 y 30 de abril, no siendo posible incorporarlo a la sesión de hoy.

No se producen más intervenciones.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 20 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo.



8.- Aprobación, si procede, de la propuesta de rechazo y condena de los actos de violencia en las calles de la capital de España el pasado 22 de marzo, presentada por el grupo municipal PP.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 21 de abril de 2014, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta

Madrid fue escenario el pasado día 22 de marzo de una serie de acciones reivindicativas convocadas bajo el lema "Marchas de la dignidad", que congregaron a muchos ciudadanos que legítimamente ejercían su derecho a manifestarse.

Sin embargo, la participación en dichas manifestaciones de un grupo de radicales dio lugar a una serie de actos vandálicos que causaron graves daños materiales y atentaron contra la integridad física de las personas, lo que hace precisa una condena firme y unívoca por parte de toda la sociedad, grupos políticos y agentes sociales.

Ante la gravedad de estos hechos y otros análogos sucedidos con anterioridad tanto en Madrid como en otros lugares, se hace necesario hacer público un reconocimiento a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, que intervienen en el restablecimiento del orden y la seguridad de las personas.

Por todo lo anterior, el grupo municipal popular en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón propone elevar al Pleno la aprobación de una declaración institucional en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón quiere manifestar su más firme condena y su repulsa por los lamentables actos vandálicos que se produjeron en la ciudad de Madrid durante la noche del pasado 22 de marzo, y que causaron cuantiosos daños personales y materiales.

También expresa su reconocimiento y gratitud a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, por la ejemplaridad y profesionalidad mostrada en el desarrollo de su labor.

Finalmente, el Ayuntamiento quiere condenar todos los actos violentos de la misma naturaleza que se produzcan, así como las agresiones que sufren las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de su deber para el mantenimiento de los derechos y libertades de toda sociedad democrática, en cualquier lugar de España.



De esta moción se dará traslado al Ministro del Interior, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces de la Asamblea/Cámara/Parlamento de la CC.AA.

INTERVENCIONES

El Sr. Navarro lee el texto arriba transcrito.

El Sr. Belmonte considera que esta propuesta no pretende resolver un problema, sino crearlo, porque, si se hubiese querido una declaración institucional, no se hubiese recurrido a la presentación por urgencia, como se ha hecho en Comisión Informativa, y se habría dialogado con todos los grupos. Lamenta y condena los actos violentos que se produjeron al final de la manifestación e indica que todos los convocantes de la marcha hicieron una llamada permanente a la acción pacífica y advirtieron para que nadie cayese en provocaciones. Afirma que no es casualidad que los hechos violentos se produjeran poco antes de las noticias televisadas y que, tal y como se anunció ayer en el Congreso, la policía no actuó correctamente. Manifiesta que, al igual que condena los actos violentos, condena a los que quieren hacer pasar por violentos a todos los que participaron en la marcha pacífica por la dignidad.

Para finalizar dice que apoyaría la propuesta si se incluyesen los dos siguientes párrafos:

"Miles de ciudadanos venidos de todos los puntos de España tuvieron en la capital su punto de encuentro y un posterior, multitudinario y pacífico ejercicio del derecho de manifestación y expresión, solamente empañado por aislados actos de violencia cuya autoría se desconoce pero de la cual son absolutamente ajenos, tanto organizadores como participantes en la marcha por la dignidad".

"Desde el absoluto rechazo a cualquier expresión de violencia, por muy aislada y minoritaria que sea, no se puede empañar la actitud pacífica y democrática de la inmensa mayoría de manifestantes ni de las organizaciones convocantes".

Seguidamente interviene el Sr. Bartolomé indicando que no se da traslado de la propuesta a debate al Ministerio del Interior porque el día 22 de marzo fue un ejemplo de descoordinación de los mandos de la Dirección General de Policía, de ahí que se hayan producido algunos ceses. Añade que su grupo municipal, PSOE, ha presentado una moción de urgencia y que si se incluyen algunos puntos de la misma en la que presenta el PP, la apoyará. Considera que hay que separar los hechos ocurridos porque, por un lado hay una manifestación pacífica de ciudadanos contra unas políticas del Gobierno



con recortes en educación, sanidad, etc.

Pide el Sr. Alcalde-Presidente que se refiera a la moción que ha leído el portavoz del grupo municipal PP.

El Sr. Bartolomé señala que, si en la propuesta del PP se introducen los puntos que ahora propone, retirarán la presentada por urgencia por el grupo PSOE.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que la propuesta presentada por el grupo municipal PP se votará tal y como está.

Responde el Sr. Bartolomé que su grupo no la va a aprobar porque no le dejan hablar.

En el turno de intervenciones del grupo municipal UPyD, la Sra. Guío Cerezo anticipa que sí votarán a favor pero que le parece violencia que el alcalde condicione lo que dicen. Prosigue manifestando que el Director General de la Policía ha dejado claro que en España la mayoría de las manifestaciones son pacíficas y que solo en el 0,1% de las realizadas durante 2013 la policía tuvo que intervenir. Ella participó en esa manifestación que, añade, fue pacífica. La violencia puede venir de todos lados, expone, y en esa hubo un detenido de extrema derecha.

A las intervenciones anteriores responde el Sr. Navarro que la moción no pretende crear problemas y que no pueden igualarse policías y violentos.

Para finalizar el punto a debate, el Sr. Alcalde-Presidente dice que, según la policía, había 1.500 radicales y añade que en Perales de Tajuña quemaron la bandera del PP.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PP, PPVO, UPyD)

Votos en contra: 4 (PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

9.- Aprobación, si procede, de la propuesta relativa a la puesta en marcha de un plan de lucha contra la malnutrición infantil en la Comunidad de Madrid, presentada por el grupo municipal UPyD.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 21 de abril de 2014, emitió por unanimidad dictamen favorable en relación a la siguiente



Propuesta

A lo largo de esta Legislatura, todos los Grupos de la Oposición en la Asamblea de Madrid han insistido en el alarmante crecimiento de los índices de pobreza y exclusión en Madrid, y han señalado los problemas a los que nos enfrentaremos si no ponemos los medios necesarios para hacerle frente.

En el caso de UPyD, esta preocupación la hemos concretado en diversas iniciativas, entre las que destaca una Proposición no de Ley presentada en 2012 y en una Interpelación y Moción subsiguiente presentadas en 2013.

En la actualidad, UPyD presenta en la Asamblea esta Proposición no de Ley que se centra en uno de los problemas señalados en estas iniciativas y que cada día se hace más intenso y más preocupante: la pobreza infantil y sus fatales consecuencias sobre la nutrición y la salud de los niños madrileños.

La pobreza infantil es, sin duda, el efecto más visible que la crisis económica y las medidas de austeridad producen en los niños, con unas consecuencias potencialmente devastadoras a largo plazo, ya que se trata de una de las principales causas originarias de la pobreza y la exclusión social entre la población adulta. Uno de los efectos inmediatos de la pobreza es la alimentación inadecuada de un número cada vez más grande de niños.

En primer lugar, es importante realizar una precisión terminológica, señalando que en España hay malnutrición infantil y que los casos de desnutrición son muy limitados y raros. Es decir, hablamos principalmente de una ingesta insuficiente de alimentos en determinados momentos del día o épocas del año, que no satisfacen las necesidades alimenticias propias de la edad. La alimentación de los niños de familias golpeadas por la pobreza se basa sobre todo en el abuso de ingredientes muy azucarados, grasos y de escaso valor nutricional, que desembocan en muchos casos en problemas médicos relacionados con la obesidad infantil. Los expertos consideran que las escuelas deberían ser los cortafuegos que garantizaran la existencia de al menos una comida sana al día para los niños castigados por la crisis.

A principios del mes de junio de 2013, el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, Nils Muiznieks, visitó España, a fin de conocer el impacto de las medidas de austeridad económica en los derechos humanos. Durante esa visita, el Comisario expresó ya una elevada preocupación relacionada con la situación de pobreza que vive un elevado número de niños españoles en la actualidad. En concreto



afirmó estar *"muy preocupado por los informes que indican que la pobreza infantil está bastante extendida y por algunas historias que he oído, desgarradoras historias de niños desmayándose en clase, vistiendo la misma ropa durante dos o tres semanas y en situaciones vulnerables por los desahucios y la pobreza en sus casas"*.

En octubre de 2013, el Consejo de Europa publicó el informe de esa visita, del que destacamos una serie de conclusiones relativas a pobreza y malnutrición infantil:

□ La creciente tasa de pobreza infantil en España, ya que en 2011 el 30,6% de los niños corrían el riesgo de caer en la pobreza, un incremento de un 10% en comparación con 2008.

□ Las tasas de pobreza infantil varían considerablemente, dependiendo de la comunidad autónoma de que se trate. Durante su visita a Sevilla, el Comisario se mostró consternado al saber que los niños se desmayaban en la escuela debido a la falta de comidas apropiadas, y que llevaban la misma ropa durante tres semanas consecutivas, a causa de la pobreza.

□ El gasto social per cápita en España ha sido tradicionalmente bajo, incluso antes de la crisis. Por tanto, quienes corrían un alto riesgo de caer en la pobreza antes del inicio de la crisis económica se han beneficiado de una protección muy limitada contra los efectos de la crisis.

□ Son especialmente preocupantes las consecuencias de la drástica disminución de las subvenciones concedidas para comidas escolares, que oscila entre el 30 y el 50% en varias comunidades autónomas, lo cual ha conducido a la malnutrición de un número creciente de niños de familias empobrecidas.

□ Hasta la fecha, las autoridades no han evaluado los efectos de las medidas de austeridad en los niños, al mismo tiempo que es necesario señalar que las continuas lagunas en la recogida de datos sobre los niños obstaculiza la evaluación exacta de las repercusiones de las medidas de austeridad.

□ También lamenta la inexistencia, hasta la fecha, de un plan nacional de acción integral y pertinente para combatir la pobreza infantil a todos los niveles.

También en junio de 2013, la Defensora del Pueblo inició una investigación de oficio sobre las repercusiones de la crisis en la calidad de la comida de las familias con niños, con el fin de determinar mejor el número de niños que tenían problemas de nutrición y de identificar las medidas de emergencia adecuadas.



En agosto de 2013, el Síndic de Greuges (Defensor del Pueblo) de Cataluña publicó el informe sobre la malnutrición infantil en Cataluña en el que indicaba que unos 50.000 niños tenían actualmente problemas de nutrición en Cataluña; 750 de ellos tenían problemas graves. Hasta la fecha no contamos con ningún informe similar para la Comunidad de Madrid. En este informe, referido a Cataluña, se señala el déficit en políticas públicas en esta cuestión, destacando el déficit de accesibilidad a rentas mínimas de inserción, de ayudas de comedor en los centros educativos, así como déficits en organizaciones dedicadas al tiempo libre educativo, en periodos de vacaciones, y especialmente señala los déficits en la detección de casos de malnutrición.

Es importante recordar que todas estas consideraciones coinciden con todos los informes disponibles sobre pobreza y exclusión, ya sean los de EAPN, FOESSA, Cruz Roja, Eurostat o la Fundación Alternativas, por citar sólo los casos más señalados.

En relación a la pobreza infantil, es imprescindible destacar el Informe UNICEF 2012-2013, que pone de manifiesto unos índices muy preocupantes de pobreza y exclusión entre la población infantil española. Según UNICEF, las tasas de pobreza infantil en España son de las más altas de los países industrializados, sólo superadas por Letonia, EEUU y Rumanía. Igualmente, ofrece resultados específicos para la Comunidad de Madrid, señalando que un 18,9 % de los niños madrileños se encuentran en situación de pobreza respecto al umbral nacional. La pobreza infantil a escala nacional, estabilizada durante años en torno a la ya elevada cifra del 24% de la población menor de edad, se incrementó de 2009 a 2010 del 23,7% al 26,2%, un incremento y un porcentaje nunca alcanzados para esta franja de edad.

También SAVE THE CHILDREN ha publicado muy recientemente su informe: "La protección de la infancia frente a la pobreza: un derecho, una obligación y una inversión. 2.826.549 razones", presentado en la Comisión de Asuntos Sociales el pasado 3 de marzo. En la misma, se recordó que *"la protección de la infancia frente a la pobreza es un derecho, una obligación y una inversión. Estamos hablando ya no solo de justicia y de cumplir la obligación adquirida al haber ratificado la Convención sobre los Derechos del niño, se trata también de una cuestión social y de una cuestión de sostenibilidad de nuestro sistema de Seguridad Social y de la sostenibilidad de nuestro erario público"*.

Asimismo, SAVE THE CHILDREN señala en su informe la desigual importancia que las Comunidades Autónomas prestan a las denuncias de casos de malnutrición en su territorio, en lugar de investigar y abordar esas situaciones de manera específica y



respondiendo a su realidad concreta. Además de señalar, que la Comunidad de Madrid no es una excepción y que no contamos con información precisa del número de casos de malnutrición en nuestra región.

Y finalmente, es también destacable el informe "La regresión de los derechos de la infancia en España 2007-2013" publicado por EDUCO, que señala entre otras cosas que *"la pérdida de bienestar y el aumento del riesgo de pobreza infantil, desde un enfoque de derechos, no pueden considerarse problemas sociales sino una vulneración de derechos que los Estados tienen la obligación de remediar. La evidencia demuestra que algunas consecuencias de la pobreza infantil son irreversibles, por lo que la única manera de evitarlas es mediante políticas preventivas y no sólo paliativas"*.

Los trabajadores sociales llevan tiempo insistiendo en que la crisis está afectando gravemente a la alimentación de los niños. Hay familias que no disponen de presupuesto para comprar leche, huevos, carne o verduras. Asimismo, el Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid viene denunciando que el abono de la Renta Mínima de Inserción, que serviría para paliar en primera instancia las consecuencias de la crisis sobre la población más vulnerable, está alcanzando unos plazos superiores a 13 meses.

No hay nada más inadecuado que abordar la pobreza infantil de los niños sin tener en cuenta a sus padres. Los niños dependen económicamente de sus padres y este criterio debe imperar en las políticas que atiendan la pobreza infantil, tal y como indica la Recomendación de la Comisión Europea, "Invertir en la infancia", de 20 febrero de 2013, en la que se recuerda que *"se debe apoyar a los ingresos de las familias mediante prestaciones adecuadas y eficientes"*. Los actuales plazos de la RMI son un ejemplo de ineficiencia y maltrato de quienes son perceptores de la prestación, así como, y muy especialmente, de los niños cuya alimentación depende de esa prestación.

Esta situación se ha agravado como consecuencia de los recortes producidos durante los últimos años y, especialmente, por los habidos en el entorno educativo, con el recorte de las becas comedor como ejemplo destacado.

En el curso 2012-2013 se redujo en más de 26 millones de euros en los presupuestos de la Comunidad de Madrid la cuantía destinada a becas de libros y comedores escolares, lo que supuso una reducción de aproximadamente el 50 por ciento respecto a 2011. Estas reducciones han obligado a muchas familias que ya no reciben la ayuda a optar por sacar a sus hijos del comedor escolar, o por llevarse el tupper con la comida al colegio.



Esta reducción ha afectado de manera directa a la alimentación de un elevado número de escolares madrileños, que en el mejor de los casos son atendidos en los comedores sociales con el efecto perverso que provoca la estigmatización de su situación de pobreza. Que un niño en situación de pobreza coma regularmente en un comedor escolar junto al resto de sus compañeros es una solución mucho más igualitaria que hacerlo en un comedor social donde inevitablemente se señala injustamente a aquellos niños que viven en familias que están pasando una situación de dificultad. Un problema ocasionado por esta estigmatización es la ocultación de los problemas de alimentación y las serias dificultades que existen para detectar la existencia de cada caso individual.

Como se recoge en la encuesta publicada por la Asociación Española de Pediatría en octubre de 2012, la tasa de niños desnutridos es en España cada vez mayor y *"el 70% de los pediatras consideran que las medidas de ahorro están perjudicando a la salud de los niños"*, lo que consideramos inaceptable y requiere nuestra acción inmediata.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha justificado su inacción a la espera de un Plan de Inclusión nacional que una vez que ha sido aprobado y tal y como señalan la mayoría de los expertos, no incluye medidas específicas y suficientes contra la pobreza infantil.

Otras Comunidades Autónomas como Canarias, Andalucía y la Comunidad Valenciana han puesto en marcha planes o medidas específicas de lucha contra la desnutrición infantil.

Cataluña, por su parte, ha anunciado que está estudiando diversas iniciativas que pondrá en marcha con el mismo objetivo.

Por todo ello, UPyD propone:

Que inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha el citado plan contra la malnutrición infantil, presentado por nuestro Grupo y en debate en la Asamblea de Madrid, en el plazo de tres meses. Dicho plan ha de contener las siguientes medidas:

1. Realizar un estudio que analice la magnitud de los casos de malnutrición en la Comunidad de Madrid que permita tomar las medidas adecuadas para abordar su solución.

2. Poner en marcha un programa de detección de problemas de alimentación en colegios y centros de salud, que incluya un protocolo específico de actuación individualizado para docentes y sanitarios, en coordinación con la Consejería de Asuntos



Sociales y con los servicios sociales municipales.

3. Garantizar las ayudas de comedor para el curso 2014-2015, al menos a los niveles económicos de 2011.

4. Autorizar el uso de los comedores para aquellos niños que lleven la comida desde casa y garantizar el cuidado de los niños mientras comen, sin coste alguno para las familias.

5. Habilitar los comedores infantiles de la red pública de colegios e Institutos durante el periodo estival.

6. Reforzar los comedores sociales, la cooperación con el Banco de Alimentos y las ayudas de emergencia de los ayuntamientos destinadas a los niños y a sus familias.

7. Agilizar el proceso de la concesión de la RMI.

Con fecha 24 de abril de 2014 y número registro de entrada 5572, el portavoz del grupo municipal UPyD presenta enmienda de modificación de la propuesta dictaminada y transcrita anteriormente, con el contenido literal siguiente:

Don Jorge Papadopoulos Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal UPyD, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, Artículo 64.6, presenta ante el Registro del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón la presente enmienda de modificación de la Propuesta presentada el 11 de abril de 2014 relativa a "la puesta en marcha de un Plan de lucha contra la malnutrición infantil en la Comunidad de Madrid":

Primero.- Inclusión en la exposición de motivos del siguiente párrafo que se detalla en la parte final:

"Todo lo hasta aquí referido tiene que ver con la situación del problema en España, y nuestra preocupación por la toma de medidas al respecto por parte del Gobierno de nuestra Comunidad, causa por la que actualmente UPyD ha presentado un plan en la Asamblea, pero esta propuesta quiere tener un tono local, por invitación del Gobierno Municipal, y por ello vamos a plantear un plan municipal contra la desnutrición infantil".

Segundo.- Modificación de las proposiciones de resolución existentes en la Propuesta, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera:

"Que se ponga en marcha un plan contra la malnutrición infantil en Villaviciosa de Odón, con las siguientes medidas:

1. Poner en marcha un programa de detección de problemas de alimentación en colegios y centros de salud, que incluya un protocolo específico de actuación



individualizado para docentes y sanitarios, en coordinación con los servicios sociales municipales.

2. Garantizar las ayudas de comedor para el curso 2014-2015, al menos a los niveles económicos de 2011.

3. Autorizar el uso de los comedores para aquellos niños que lleven la comida desde casa y garantizar el cuidado de los niños mientras comen, sin coste alguno para las familias.

4. Reforzar los comedores sociales, la cooperación con el Banco de Alimentos y las ayudas de emergencia de los ayuntamientos destinadas a los niños y a sus familias”.

INTERVENCIONES

Indica la Sra. Guío que la redacción inicial estaba pensada para la Comunidad de Madrid y con la enmienda se plantea la propuesta para nuestro municipio. A continuación, resume la propuesta.

El Sr. Belmonte explica que cambiará el sentido del voto que dio en Comisión Informativa porque tras la enmienda ha quedado sin posibilidad de solución e intervención en el problema. Las decisiones gubernamentales que se han ido tomado incrementan la brecha entre trabajadores con retribuciones bajas y otros. Actualmente, continúa exponiendo, trabajando no se sale de la situación de pobreza, como ha declarado Cáritas. Recuerda que en octubre de 2012 su grupo, IU-LV, propuso mantener las becas de comedor al nivel de 2011 y no se aprobó. Nos pareció bien la propuesta inicial de UPyD de abrir los comedores escolares en verano, pero con la enmienda, esta propuesta ha desaparecido.

La Sra. Altares Millán, concejala del grupo municipal PSOE, manifiesta que España es el segundo país de la Unión Europea con mayor pobreza infantil, que 3 de cada 10 niños se encuentran en esta situación. Dice que su grupo iba a votar a favor, pero que el cambio en la propuesta inicial, que considera es un intento de UPyD de contentar, no les gusta porque ahora es contradictoria. Si la alimentación que reciben los niños en los hogares, a causa de la pobreza, no es adecuada, no pueden pedir que vuelva el tapper con la comida que lleven de casa. Los comedores sociales estigmatizan y ahora UPyD propone que se refuercen. Cree necesario un estudio más en profundidad, con soluciones más realistas, y no solo una moción que sacar adelante.

El portavoz del grupo PP, Sr. Navarro, dice que es cierto que la crisis económica hace vulnerables a ciertos colectivos; que en Villaviciosa son 77 las familias beneficiarias



del banco de alimentos; que recientemente se han adquirido 1.200 kilos de alimentos infantiles; que no les constan situaciones de malnutrición infantil aunque sí de malos hábitos de alimentación, no tanto por falta de recursos sino de desestructuración familiar. No cree que la moción haya variado con la enmienda porque mantiene el fondo circunscribiéndolo al ámbito local.

Finaliza el punto a debate la Sra. Guío asegurando que la voluntad de UPyD es la de consenso y acuerdo. Solicita que bienestar social y sanidad comprueben qué niños están en riesgo e invita a reconsiderar los comedores de verano.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PP, PPVO, UPyD)

Votos en contra: 4 (PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta.

10.- Aprobación, si procede, de la propuesta relativa a la solicitud de la devolución del céntimo sanitario, presentada por el grupo municipal UPyD.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 21 de abril de 2014, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

Propuesta

El Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH), conocido popularmente como "céntimo sanitario", es un impuesto que recae sobre el consumidor y que se aplica a los hidrocarburos, esto es, gasolinas, gasóleo, fuelóleo y queroseno no utilizados como combustible de calefacción. El origen de esta medida se remonta a 2001, en las leyes de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado y de medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común. Así, se diseñó un nuevo modelo de gestión que introducía un tributo sobre ventas minoristas de hidrocarburos, cedido a las comunidades autónomas y quedando afectada la recaudación de su tramo estatal a la cobertura de los gastos en materia de sanidad, mientras que el tramo autonómico, de carácter voluntario, resulta afectado a actuaciones sanitarias o medioambientales.

Tal tramo autonómico fue aplicado seguidamente en la mayoría de comunidades autónomas. Destaca en este sentido la Comunidad de Madrid, región pionera a la hora de aplicar el "céntimo sanitario", introducido de esta forma en Madrid desde el 1 de



agosto de 2002, mediante la Ley 7/2002, de 25 de julio, por la que se regula el tipo de gravamen autonómico del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos en la Comunidad de Madrid y que ha gravado el consumo de carburante de los ciudadanos madrileños durante más de 10 años.

Pero el pasado de febrero, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sentenció que el impuesto no se ajusta al derecho comunitario, abriendo la puerta para que los contribuyentes reclamen al Estado las cantidades abonadas. Entre los elementos más destacados de la sentencia del TJUE se encuentra la afirmación de que *"el Gobierno español y la Generalitat de Catalunya no obraron de buena fe"* al desoír varios dictámenes anteriores en los que se advertía de la ilegalidad de este tributo y mantener este impuesto en vigor durante más de diez años. Ahora, a la vista de la sentencia y reconocida la lesión en los derechos de los particulares, consecuencia de la mala praxis de los poderes públicos, es preciso articular mecanismos ágiles y sencillos con los que proceder a su indemnización.

El Gobierno ha elaborado un modelo normalizado de solicitud de devolución de uso voluntario diseñado expresamente para estas reclamaciones, cuyas solicitudes serán objeto de una tramitación en la que se analizará cada caso de manera individualizada por la Agencia Tributaria, y en el que la presentación de solicitudes indebidas o la utilización de datos incorrectos, inexactos o falsos serán susceptibles de sanción según especificó el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en sesión plenaria del Congreso de los Diputados el pasado 19 de marzo.

La aplicación de esta normativa nacional, que ha tenido un importante impacto en todo el territorio, vulnera la legislación comunitaria. Ello implica no sólo la aplicación ilegítima de un impuesto sobre carburantes, sino también el derecho de todos los ciudadanos a solicitar y obtener la devolución de las cantidades recaudadas por este concepto. Es por ello que entendemos que todas las Administraciones Públicas, servidoras con objetividad de los intereses generales con arreglo a principios como la eficacia y la coordinación, deben colaborar y articular cuantos mecanismos estén a su disposición para que la devolución de las cuantías indebidamente abonadas por los ciudadanos sea tramitada, a través de procedimientos diligentes y ágiles, de la forma que sea menos gravosa para los particulares afectados.

Por todo ello, UPyD propone:

1. La reclamación de la devolución de los importes pagados por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en concepto de Impuesto sobre Ventas Minoristas de



Determinados Hidrocarburos.

2. Destinar esos recursos al programa de emergencia social.

3. Que desde el Punto de Información al Consumidor se asesore a los vecinos y empresas de los pasos a seguir para la devolución de los importes indebidamente recaudados y que se aporten los formularios apropiados para realizar la reclamación.

4. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la inmediata ejecución de la sentencia del TJUE, es decir, a la devolución del dinero a los afectados que puedan acreditarlo.

INTERVENCIONES

El portavoz del grupo municipal UPyD, Sr. Papadopoulos, presenta y resume la propuesta arriba transcrita.

El Sr. Belmonte anticipa que apoyará la propuesta porque es de justicia, máxime después de la sentencia de principios de 2013, y le parece adecuado que el ayuntamiento, que sí dispone de todas las facturas de combustible, reclame. Aunque el proceso no va a ser sencillo, considera ejemplarizante que una Administración reclame a otra.

Señala el Sr. Bartolomé que este impuesto, aprobado en el 2001 en la Comunidad de Madrid, no ha servido como financiación de la sanidad pública porque han intentado privatizarlo y que, aunque el Sr. Navarro dijo en Comisión Informativa que la cantidad era mínima, otros ayuntamientos, incluso más pequeños, lo están reclamando.

El Sr. Navarro expone que su grupo no va a adquirir el compromiso por mandato del Pleno. En todo caso, añade, lo haremos si se cree oportuno. Respecto al destino de los fondos manifiesta que, como ya ha reiterado en numerosas ocasiones, el fondo de emergencia se ha duplicado para el año 2014 y, si fuera insuficiente, se complementaría con cargo a otras partidas. En cuanto al punto 3 de la propuesta, asegura que se asesorará a los vecinos y empresas, tanto en este asunto como en cualquier otro. Para finalizar, manifiesta que instar a la Comunidad de Madrid puede hacerlo UPyD porque tienen representación en la Asamblea.

Finaliza el turno en este punto el Sr. Papadopoulos contestando que la devolución por pagos indebidos debería haberse solicitado por el equipo de gobierno; que es un impuesto que no tenía el visto bueno de la Unión Europea y que no se está pidiendo vía judicial. La reclamación, concluye, será en beneficio de los vecinos.



Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: 13 (PP, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la propuesta

11.- Aprobación, si procede, de la propuesta relativa a la adopción de medidas de control de los vehículos municipales, presentada por el grupo municipal PSOE.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 21 de abril de 2014, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

Propuesta

Durante esta legislatura el grupo municipal socialista ha presentado propuestas encaminadas al ahorro municipal y control del gasto, entre ellas podemos señalar la realización de controles de consumo de telefonía móvil, control de consumo de luz o la creación de un almacén general centralizado en el que existan stocks de materiales que atiendan las peticiones de suministro de las distintas áreas departamentales y la realización de un concurso para la contratación de la adquisición de material para el funcionamiento del almacén general.

Son muchas las acciones que desde el gobierno municipal se pueden desarrollar y que nunca se han acometido de forma eficaz para obtener un resultado de ahorro en la partida presupuestaria de gasto corriente, no sabemos si es por falta de voluntad o por haber algún problema de tipo técnico que lo impiden.

Estas acciones de ahorro deben ir acompañadas de una supervisión de todas y cada una de las compras menores, control de vehículos, contratos de mantenimiento o de seguros que realiza el ayuntamiento y que en su cómputo anual puedan suponer una cantidad significativa.

En concreto en esta moción abordamos el control de los vehículos oficiales, exceptuando los coches de policía, en cuanto a una serie de parámetros que se deben establecer para la prestación del servicio y quien y para qué se utilizan.

La confección de dos fichas de control que se adjuntan en esta propuesta a Pleno, así como la ubicación de un recinto municipal donde aparquen los vehículos una vez se termine la jornada de trabajo, entendemos son actuaciones de optimización de estos



recursos.

Por todo ello proponemos para su aprobación en Pleno:

1º La realización de una ficha de control de cada uno de los vehículos municipales, que deberá ser cumplimentada por el empleado municipal que realice el servicio encomendado, según ficha que se adjunta.

2. La realización de una ficha de control de reparaciones o mantenimiento de cada vehículo municipal. Según ficha que se adjunta.

3º Que los vehículos municipales destinados a servicios en el municipio (exceptuando vehículos industriales) sean aparcados, una vez terminada la jornada laboral, en dependencias municipales, y como propuesta los aparcamientos de la C/ Abrevadero nº 11. De no ser factible esta propuesta estamos abiertos a otra que ustedes propongan.

INTERVENCIONES

El Sr. Bartolomé resume la propuesta transcrita y añade que, aunque se propone el aparcamiento de estos vehículos en la calle Abrevadero, están abiertos a otras ubicaciones.

El Sr. Belmonte no cree que la propuesta genere dudas porque algún control se hará del parque móvil. Recuerda que cuando su grupo, IU-LV, preguntó por el uso del coche de alcaldía, se contestó que era el correspondiente al cargo. Al insistir en la pregunta por escrito, indicaron algunos de los desplazamientos, pero no se pudo acceder al control del kilometraje de ese vehículo. Manifiesta que en Comisión Informativa se generaron muchas dudas de si ese control era sobre todos los vehículos.

Para la Sra. Revaldería Martínez, concejala del grupo UPyD, el control del gasto hace adecuada la propuesta y añade que esas fichas existen en los 10 municipios similares al nuestro a los que han consultado. Anticipa que apoyan la propuesta.

Responde el Sr. Ron Fernández, concejal de Medioambiente, que el control propuesto podría aceptarse como sugerencia pero no como moción. Todos los vehículos, excepto dos furgonetas, se aparcan en los recintos municipales al finalizar la jornada laboral. Este ayuntamiento solo tiene 3 vehículos industriales. Confía en los trabajadores porque hacen un uso correcto de los vehículos, afirma.

Cierra el turno la intervención del Sr. Bartolomé que manifiesta no tener duda sobre los trabajadores y creer que no se leen las mociones porque las fichas son muy sencillas.



Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: 13 (PP, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la propuesta

12.- Aprobación, si procede, de la propuesta sobre la adopción de medidas legales y urgentes relativas a los terrenos destinados al centro de investigación de tratamiento oncológico, presentada por el grupo municipal PSOE.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en sesión celebrada el 21 de abril de 2014, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

Propuesta

El Centro de Investigación para el Tratamiento Oncológico, CITO, comenzó su andadura en el año 1998. El Ayuntamiento de Villaviciosa vendió a CITO un terreno de 50.000 metros cuadrados para la construcción del hospital (a la que le seguiría más tarde la venta de otros 73.885 metros cuadrados para la edificación del complejo hotelero adyacente) a un precio muy por debajo de su valor real. Eran fincas rústicas con clasificación de suelo no urbanizable y especialmente protegido, que adquirieron la clasificación de suelo urbano mediante modificación puntual del PGOU aprobada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 28 de abril de 1998.

El objetivo que se “vendió” en aquel momento era facilitar la realización de un proyecto de interés social que, a cambio, reservaba el 80% de los empleos no cualificados a los vecinos del municipio. Un gran objetivo en el que toda la Corporación estaba de acuerdo pero claro, con premisas que luego fueron incumplidas.

Ayuntamiento y la empresa adjudicataria firmaron, además, un convenio por el cual si finalmente no se llegaba a construir el hospital, el municipio recuperaría los terrenos. Una cláusula de reversión que nunca se aplicó, casualmente.

La cesión de dichos terrenos se hizo acordando en el convenio una cláusula de reversión para el caso de que el Centro Oncológico no llegara a ponerse en funcionamiento. Eso, exactamente, es lo que ha ocurrido pero, el actual equipo de gobierno de Villaviciosa se ha encontrado con los terrenos del CITO vendidos a cierta mercantil y con la imposibilidad de hacer efectiva la citada cláusula de reversión, ya que ésta no fue inscrita en la parte resolutive de la escritura.



Con fecha 8 de enero de 1998 y a propuesta de la alcaldesa doña Pilar Martínez, y por supuestas razones de urgencia, acordó delegar en la Comisión de Gobierno las facultades necesarias para la adquisición y posterior enajenación de los terrenos para la construcción del CITO, unas obras que deberían haber concluido en 2001.

Según se desprende del acta de Pleno de 25 de julio de 2002, el PSOE expuso lo siguiente:

Los terrenos vendidos para la construcción del hospital lo fueron a bajo precio, y hoy su precio se ha multiplicado por ocho en el mercado, cuestionándose cuál sería la opinión de los antiguos propietarios. La situación de paralización de las obras era preocupante, incumpléndose los plazos de ejecución y la obligación de abonar al ayuntamiento 5 millones de pesetas anuales.

En el mes de marzo de 2003 se aprobó el inicio de expediente para la caducidad de las obras pero en el Pleno celebrado el día 26 de noviembre de 2003 el equipo de gobierno del PP rechazó la propuesta de reversión con el argumento de que "había cambios en el seno del accionariado del CITO, y debía darse un voto de confianza a los nuevos socios.

El PSOE de Villaviciosa de Odón, que ya desde un principio no apoyó la venta de los terrenos se opuso y exigió que el suelo pasase a ser propiedad municipal cuanto antes.

Por otro lado la "Comisión de Seguimiento y Análisis" creada sobre el CITO, dejó de existir y no se han vuelto a convocar reuniones sobre un tema que afecta gravemente al municipio, tampoco sabemos cuál ha sido el informe de conclusiones de esta Comisión y las responsabilidades que se pueden derivar de la misma.

El PSOE manifestó en acta de enero de 2007 y se cita literalmente:

"La conveniencia de adoptar medidas urbanísticas a la par de las medidas judiciales con el fin de que la situación legal de las parcelas quede mucho más "atada". Por parte del equipo jurídico se indica que este tipo de medidas no solamente no son incompatibles con las iniciativas judiciales sino que son complementarias."

Es la misma manifestación que hemos realizado en la reunión de CITO a la que se nos convocó hace un mes con la presencia del abogado y obteniéndose una respuesta similar.

La realidad es que desde el año 2007 no se han tomado las medidas urbanísticas con el fin de que estas parcelas no constituyan un móvil especulativo, fueron parcelas municipales ahora en manos de particulares, por ello elevamos a Pleno la siguiente



propuesta:

- Reanudar a la mayor brevedad posible la Comisión de Seguimiento y Análisis del CITO, con el fin de averiguar y sacar las conclusiones relativas al proceso seguido desde el año 1998.
- Realizar, junto con Servicio Jurídico Municipal, las acciones y/o medidas legales y urgentes a través del acuerdo en Pleno por todos los grupos políticos y relativas a la aprobación de modificaciones puntuales con el fin de proteger los terrenos de las parcelas a los que se refiere esta moción.

INTERVENCIONES

El Sr. Bartolomé presenta la propuesta arriba transcrita.

Dice el Sr. Belmonte que el CITO se ha convertido en el gran Titanic de Villaviciosa porque el gran proyecto se hundió al chocar, tanto con circunstancias externas a la vida municipal, como con una defectuosa construcción sobre la que habría que buscar responsabilidades dentro del ayuntamiento. Las dos parcelas que el ayuntamiento vendió, una de 50.000 m² por 35 millones de pesetas y otra de 70.000 m² por 51 millones de pesetas, se pensaba que se vendían con una cláusula de reversión, por la que pasarían de nuevo a propiedad municipal pagando esas cantidades con actualizaciones del IPC, si el proyecto no llegaba a desarrollarse. Sin embargo, continúa, la cláusula de reversión en la segunda parcela ni siquiera aparece y ya está perdida; y sobre la primera la cláusula de reversión se convirtió en un derecho de adquisición preferente el cual no se puede ejercer si no hay transmisión.

La Comisión de investigación que se abrió en su momento y terminó su trabajo en 2007, concluyó que se continuasen todos los trámites judiciales y que se estudien las medidas urbanísticas adicionales para impedir cualquier propósito especulativo sobre los terrenos. A fecha de hoy, prosigue el portavoz de IU-LV, una parcela se ha vendido de Vemusa a Vemusa y el ayuntamiento no la va a recuperar, y las perspectivas de recuperar la otra son muy bajas porque se ha valorado en 6 millones de euros.

A continuación la Sra. Guío dice que el gran problema del CITO no son solo los errores cometidos en el pasado, sino también los de los últimos años. Opina que un error presente ha sido no haber informado de la pérdida de la parcela, a pesar de que han preguntado en muchas ocasiones, y que tampoco han informado de que ese derecho de reversión se perdió hace muchos años. Después de 4 años en proceso concursal se pregunta de dónde va a sacar el ayuntamiento 6 millones de euros para pagar la



segunda parcela. Por último, considera que debe hacerse una modificación urbanística para que no sea recurrible.

El Sr. Godino, dice que la propuesta no tiene sentido porque hay un proceso en el juzgado y una subasta pendiente. El abogado ya les explicó que, además de por la vía normal con procuradores, se ha intensificado el interés por solucionar el tema a través de la gestión política. Se ha cursado nuevo escrito al juzgado para que haga justicia con la parcela hospitalaria. Opina que se están sembrando dudas cuando, bien al contrario, intentamos solucionar el asunto del CITO. El concejal de Urbanismo prosigue diciendo que no saben qué decir porque el uso de esas parcelas está recogido en el PGOU vigente de 1999. No nos negamos, asegura, a que propongan soluciones razonables y a trabajar juntos.

De nuevo interviene el Sr. Bartolomé respondiendo que pidió reunirse con técnicos y abogados para llegar a una solución; que el PP se negó a las propuestas que hicieron IU en el 2003 y PSOE en el 2005 y pregunta por qué votaron en contra de esas mociones que proponían acciones legales. También pregunta qué acciones toma urbanismo en el asunto.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: 13 (PP, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la propuesta.

Siendo las 11 horas y 45 minutos, la Sra. Sanz Martín, concejala del grupo municipal PPVO, tras solicitar autorización del Sr. Alcalde, abandona el salón de Plenos, no volviendo a incorporarse a la sesión.

13.- Aprobación, si procede, de la propuesta relativa al acondicionamiento de El Forestal para su acceso y disfrute de personas con movilidad reducida, presentada por el grupo municipal IU-LV.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 21 de abril de 2014, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta

El ocio se ha convertido en un aspecto fundamental en la vida cotidiana, cuando además supone un importante pilar en la integración social de los individuos. Por otra



parte, los espacios naturales se han consolidado como enclaves fundamentales de ocio, además de cumplir otras funciones ambientales imprescindibles para la sostenibilidad de nuestros recursos.

Desde la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF) se está realizando un importante trabajo para conseguir un turismo de naturaleza accesible para todos. Dicha plataforma insiste en la necesidad de garantizar a todas las personas que puedan acceder, utilizar y disfrutar de todas las infraestructuras, productos, entornos y servicios de los espacios naturales, de forma normalizada, autónoma y segura. Esto pone de manifiesto, que la accesibilidad no se lleva a cabo en particular para las personas con discapacidad, sino que un destino pensado para todos mejora la calidad de los ciudadanos en general.

Naturalmente, debido a las características específicas de los espacios naturales, puede parecer una utopía conseguir esta accesibilidad integral en estos lugares. Por ello, asegura PREDIF, no se trata de pedir imposibles o incompatibilidades con la conservación y sostenibilidad de estos, ni de aplicar los estándares de la legislación del medio urbano, no viables para este tipo de espacios. Pero sí se pueden encontrar ejemplos de buenas prácticas donde se aplica uno de los elementos más importantes de la accesibilidad, que es la aplicación del sentido común para mejorar la calidad de los servicios.

Como asegura el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, los ajustes deben ser razonables, y en su artículo 2, apartado m) puede leerse:

Ajustes razonables: son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

Es necesaria la colaboración activa de todas las instituciones ya que, aunque van creciendo el número de entornos y espacios en el ámbito de la naturaleza que son accesibles total o parcialmente para las personas con discapacidad, es cierto que todavía son la excepción, pero también es cierto que poco a poco se va avanzando.



Nuestro municipio presenta un gran potencial para lo que viene denominándose turismo de naturaleza. Este turismo de naturaleza vive buenos tiempos. Son muchos los ciudadanos que se decantan por esta opción para disfrutar de su tiempo de ocio, también, y siempre en la medida en la que se cuente con entornos accesibles, aquellos que presentan alguna discapacidad.

Como indicó la OMT (2002), este tipo de turismo representa al 15% del turismo mundial. No obstante, un número importante de personas, por diferentes motivos como son la discapacidad, la edad u otras razones, no pueden acceder a este, o lo hacen con grandes dificultades vulnerando su derecho de libertad de elección y de ser turistas en igualdad de condiciones.

Nuestro emblemático Forestal puede sumarse a la oferta de espacios naturales accesibles. Debido a la remodelación que se realizó años atrás, es posible, sin desvirtuar su carácter natural, establecer algunos recorridos accesibles para personas con discapacidad.

Nos consta que la asociación Integravilla, que representa la sensibilidad de todas personas con discapacidad de Villaviciosa de Odón, ha solicitado en varias ocasiones ciertas modificaciones en las instalaciones de El Forestal, para conseguir mejorar las condiciones de accesibilidad.

Además el Real Decreto Legislativo 1/2013 en su artículo 34,4 determina

Los ayuntamientos deberán prever planes municipales de actuación, al objeto de adaptar las vías públicas, parques y jardines, a las normas aprobadas con carácter general, viniendo obligados a destinar un porcentaje de su presupuesto a dichos fines.

Por todo ello, presentamos a este Ayuntamiento en pleno las siguientes propuestas de resolución:

1. Establecer un plan de accesos a El Forestal, que asegure la posibilidad de desplazamiento hasta la puerta de personas con distintos grados de discapacidad.
2. Acondicionar una de las puertas de El Forestal cercanas al Castillo, para que puedan acceder por ella las personas con movilidad reducida, especialmente aquellas que necesiten sillas de ruedas para su desplazamiento.
3. Establecer algunos recorridos accesibles a dichas personas en el interior del forestal, aprovechando los actuales caminos y plataformas ya construidos, o bien acometiendo las transformaciones necesarias, siempre con el espíritu de ajustes



razonables que debe regir las actuaciones en un entorno natural.

INTERVENCIONES

El Sr. Belmonte resume la propuesta arriba transcrita.

Interviene el Sr. Herrera Insúa indicando que su grupo, PSOE, apoya la propuesta porque es factible, tiene bajo coste, que facilitará el disfrute de uno de los entornos más singulares y atractivos de nuestro municipio para las personas con discapacidad, y porque cualquier acción en ese espacio debe ser de bajo impacto ambiental y porque está avalado por los técnicos de medioambiente. El Forestal, prosigue, no debe ser tratado como parque o jardín, sino como conjunto medioambiental de la cuenca hidrográfica del Tajo.

La Sra. Revaldería anticipa que su grupo también apoya la propuesta, máxime cuando UPyD presentó, hace dos meses, un proyecto similar. Le parece fundamental que exista una zona de acceso no solo para personas con movilidad reducida, sino también para aquellas otras con carritos para niños.

Dice el Sr. Ron que están de acuerdo, que pretenden evitar que entren bicicletas o motos y que, además de la asociación Integravilla, todos buscamos una solución. Considera conveniente que una de las puertas sea accesible y recuerda que la reforma que se realizó con el proyecto de la Escuela de Ingenieros de Montes, se dio accesibilidad a la puerta del sevillano y posteriormente se abrió otra. Manifiesta que pondrá el número de teléfono del guarda a disposición de la mencionada asociación para que, hasta otra solución, accedan al recinto.

Para finalizar el punto a debate, interviene de nuevo el Sr. Belmonte dando las gracias a todos los grupos.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta.

14.- Aprobación, si procede, de la propuesta sobre el detalle del coste, y el destino de uso, del refugio rural construido por el ayuntamiento en la Vereda de los Olivares, presentada por el grupo municipal IU-LV.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 21 de abril de 2014, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

Propuesta

En el pasado mes de marzo, se conoció por los medios de comunicación, sin ninguna información previa a la Corporación, la construcción de un refugio rural situado en la Vereda de Los Olivares, a continuación del camino de Los Testerales. Un refugio que cuenta en su interior con chimenea, una pila y unas mesas y sillas; y en el exterior se han plantado unos olmos, melias y prunos, e instalado unos bancos de descanso, según hemos podido leer en la prensa digital de nuestro municipio.

Según la información que ofrece la página web del Ayuntamiento, se asegura que este refugio es cedido a la sociedad de cazadores "El Ahijón", que cuenta con ochenta miembros.

Todo ello para, según las declaraciones del Alcalde:

"disponer de una zona donde encontraros y en su caso cobijaros del agua, del frío o del calor, en definitiva un lugar de descanso, de conversación y de distracción que sirva de unión entre todos los aficionados a la caza a través de vuestra sociedad que desde el ayuntamiento queremos fomentar y colaborar"

Este grupo municipal presentó una pregunta en el Pleno del pasado marzo acerca de los verdaderos costes totales de la construcción de dicho refugio.

A los diez mil euros anunciados, habrá que añadirle los costes de los materiales de construcción "reciclados" y los costes de personal.

Además se sigue sin conocer si existe algún texto del convenio de cesión justificada según palabras del equipo de gobierno por *"la impagable colaboración con los vecinos de este colectivo que se hace patente con el cuidado del campo"*

Esta "impagable" colaboración de este colectivo de cazadores ya fue esgrimida por el grupo Popular y PPVO para rechazar en el Pleno de marzo del 2012 la propuesta de este grupo municipal, IU, acerca de la implantación del impuesto correspondiente a las actividades cinegéticas. Es absolutamente inconcebible que las administraciones renuncien caprichosamente a ingresos que legalmente les corresponden. El perjuicio es para todos los vecinos.

Esta cesión no viene sino a abundar en ese trato de favor que está recibiendo este colectivo, y que el resto de vecinos no se merece.



Por si esto fuera poco, esta construcción se ha llevado a cabo con trabajadores en paro. Trabajadores que con sus cotizaciones han sufragado su subsidio de desempleo y que sin embargo, por el programa de Colaboración Social, han sido obligados a construir este refugio.

Este grupo ha podido saber que la justificación social que este Ayuntamiento presentó en la solicitud, ante la Comunidad de Madrid, dentro de los programas de colaboración social, no expresa en ningún momento el carácter exclusivo del uso que se le ha otorgado a esta construcción. Es más, el proyecto asegura que uso será "para todos los villaodonenses", por lo que puede suponer un verdadero fraude usar estos trabajadores para una construcción de esta naturaleza.

Seguro que hay más asociaciones en nuestro municipio, que colaboran en distintas instancias, y a las que no se les ponen estas facilidades. Asociaciones con más afiliados que sí han solicitado ayuda y colaboración al consistorio y no han recibido compensaciones como ésta por su labor.

Por todo ello, presentamos a este Ayuntamiento en pleno las siguientes propuestas de resolución:

1. Los servicios municipales detallarán todos los costes de la construcción de este refugio rural.
2. Destinar el refugio rural para el uso de todos los vecinos, estableciendo unas normas públicas de solicitud y uso, en términos de igualdad e interés social.

INTERVENCIONES

El Sr. Belmonte presenta la propuesta y dice que no está en contra de que los cazadores dispongan de un refugio, sino a favor de que lo utilicen todos los vecinos y asociaciones, previo establecimiento de unas normas de uso.

El Sr. Bartolomé se muestra en contra del cómo y del porqué se ha hecho el refugio. A una pregunta suya, el Sr. Navarro le contestó en enero que no iba a haber ninguna compensación para esta asociación de cazadores. Pregunta qué sentido tiene este refugio, a un kilómetro del casco y en un municipio que no sufre inclemencias del tiempo; qué sentido tiene gastarse más de 11.000 euros en una casita con salón y chimenea cuando hay vecinos que no pueden pagar el recibo de la luz, que no tienen empleo y tampoco prestaciones sociales.



Dice el Sr. Alcalde-Presidente que el Sr. Bartolomé está empleando demagogia y le advierte que le quedan 20 segundos para finalizar la exposición.

Pregunta el Sr. Bartolomé qué propone el equipo de gobierno a los vecinos que no pueden pagar la luz ni los recibos del IBI. Que las propuestas de su partido son mayores prestaciones sociales, creación de empleo y justicia social para los más desfavorecidos.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente que, con todo respeto, cree que la política que realiza el PSOE es obstruccionista.

Seguidamente interviene la Sra. Revaldería manifestando que le encanta la propuesta, que ha visto el refugio por fuera, porque no le han invitado a visitarlo, pero cree que el proyecto se ha llevado con opacidad y cierto secretismo. En Comisión Informativa pidió información sobre el uso que se le iba a dar y le contestaron que ya respondería alcaldía. Es, añade, como si en alcaldía se quedasen las cosas porque ahí están el reglamento de participación ciudadana y la ordenanza sobre terrazas.

El Sr. Reguera interrumpe a la Sra. Revaldería y le dice que "miente más que habla" a lo que la Sra. Revaldería le responde que es "un mal educado".

El Sr. Alcalde-Presidente pide a la Sra. Revaldería que retire esas palabras.

Volviendo al tema a debate, la Sra. Revaldería prosigue señalando que en Comisión Informativa se dijo que la propuesta se respondería en Pleno, por lo que está expectante para saber si ese espacio municipal será de uso para todos los vecinos.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que ese espacio municipal se ha creado, exclusiva y especialmente, para la asociación de cazadores, aprovechando unos depósitos que ustedes, añade, no sabían ni que existían.

El Sr. Ron dice que se ha dado la información sobre gastos y sobre el programa de recualificación que se solicita en la moción y que tienen los expedientes a disposición. La decisión sobre su uso ya está tomada y no será modificada, afirma. Este colectivo se ocupa de labrar y mantener el campo, de las siembras, localizan y evitan vertidos incontrolados, controlan plagas, el guardia que tiene esa asociación, da soporte y colabora con la guardia civil y la policía local, etc., por lo que se ha considerado el darles ayuda y soporte para que puedan seguir con estas labores. Para finalizar, recuerda que las hermandades ya disponen de sus locales y que no existe ninguna irregularidad en las contrataciones.

Interviene de nuevo el Sr. Belmonte diciendo que el hecho es uno: la inversión hecha por el ayuntamiento, la subvención recibida de la Comunidad de Madrid y la



cesión exclusiva a una sociedad de cazadores, de estatuto privado. La propuesta trata de que un espacio público pueda usarse por todos. A la Comunidad de Madrid se le ha pedido subvención para la rehabilitación de los antiguos depósitos de agua para refugio, uso y disfrute de todos los villavicosos y existe un clamor entre los vecinos para que ese refugio pueda ser utilizado por todas las asociaciones que tengan un interés social. No discute la labor que realiza la sociedad de cazadores, pero para eso se les ha perdonado el impuesto sobre actividades sucularias.

Para cerrar el punto a debate interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que se ha construido exclusivamente pensando en ellos, que es una instalación municipal austera, sin agua ni luz, que se cede a un grupo de vecinos que llevan más de 30 años haciendo una labor encomiable en defensa de nuestro entorno y nunca han pedido nada.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: 12 (PP, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la propuesta.

15.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidentencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

16.- Respuestas a preguntas planteadas en la sesión anterior.

16.1 Respuesta literal del concejal de Medioambiente, de fecha 11 de abril de 2014 (Nº Reg. 2568), a la pregunta formulada por el grupo municipal UPyD.

En el pasado Pleno municipal celebrado el pasado 27 de marzo de 2014 se preguntó: "En el PGOU de 1999 se establece un plan especial para el asentamiento del camino de la Zarzuela. En la última modificación se sigue diciendo que habrá un plan especial. ¿Cuál es el plan especial y cuándo se va a poner en marcha?"

Para responder a esta pregunta, y debido a que las competencias en suelo no urbanizable están delegadas en un área de mi competencia, tengo a bien contestar que en lo referente al plan especial del camino de la Zarzuela debe ser estudiado en



profundidad con el Parque Regional, analizando el historial de las construcciones y fincas existentes antes de la propia creación del Parque y de las existentes en la actualidad. A partir de ahí se tendrían que someter a valoración los posibles perjuicios y/o beneficios a los que se verían sometidos los vecinos, el Parque Regional y el propio ayuntamiento.

16.2 Respuesta literal del concejal de Economía y Hacienda, de fecha 14 de abril de 2014 (Nº Reg. 2593), a la pregunta formulada por el grupo municipal IU-LV.

En contestación a la pregunta formulada por su grupo en el pasado Pleno del 27 de marzo en relación a las sentencias desde 2011 que han resultado contrarias a las decisiones del ayuntamiento con los representantes de los trabajadores, les adjunto informe realizado por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Rentas.

Nota de Secretaría General: A continuación se incluye el mencionado informe fechado el 10 de abril de 2014.

En relación a la pregunta realizada por Juan Miguel Belmonte Gómez en calidad de portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida de Villaviciosa de Odón, por la que solicita conocer qué sentencias desde 2011, han resultado contrarias a las decisiones de este ayuntamiento con los representantes de los trabajadores, sobre el cumplimiento de los procesos de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

En la actualidad se siguen los procedimientos que se señalan a continuación sin que en ninguno de ellos haya recaído sentencia firme.

AÑO	PROCEDIMIENTO	RECURRENTE	SENTENCIA
2012	119	FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS	26/06/2013. Estimación parcial. Recurrida en Casación (pendiente sentencia).
	754	FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS	20/11/2013. Estimación del recurso. Recurrida en Casación (pendiente sentencia).
2013	598	CSI-CSIF, FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS Y FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS UGT.	PENDIENTE SENTENCIA
	1847	FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS	PENDIENTE SENTENCIA

Es todo cuanto cabe informar.



16.3 Respuesta literal del concejal de Urbanismo y Vivienda, de fecha 24 de abril de 2014 (Nº Reg. 2785), a la pregunta formulada por el grupo municipal UPyD.

Con relación a su escrito de 27 de marzo del 2014 referente a varias preguntas sobre los apartahoteles de la calle Guadiana, Castillo y Tera, le contesto:

Según la ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid, el período para poder adoptar medidas sancionadores / disciplinarias es de cuatro años.

La mejor forma para legalizar la situación de los apartahoteles, según el criterio del equipo redactor de normas de planeamiento, es a través de la revisión del Plan General.

No se ha abierto ningún expediente a los propietarios y tampoco se va a hacer ahora. El ayuntamiento no puede hacer nada en estos momentos, salvo proceder a la regularización a través de planeamiento.

En cuanto a su última pregunta no sabemos a qué concepto se refieren cuando dicen que tiene más altura de la permitida: se refieren ¿a altura de cornisa, cumbrera, si tiene más plantas de las permitidas?

Como ya se ha indicado anteriormente, el período para adoptar medidas para restaurar la legalidad urbanística es de cuatro años.

Aún así, y como ya les dijimos en el pasado Pleno, estas licencias se concedieron en los años 90 y 91.

Si ustedes quieren ver los expedientes, están en el archivo municipal. Les rogamos que cuando quieran verlos, nos lo soliciten.

16.4 Respuesta literal del concejal de Economía y Hacienda, de fecha 25 de abril de 2014 (Nº Reg. 2815), a la pregunta formulada por el grupo municipal PSOE.

En contestación a la pregunta formulada por su grupo en el pasado Pleno del 27 de marzo en relación a cuántas sentencias por vulneración de derechos fundamentales, en relación al proceso de negociación colectiva de relación de los puestos de trabajo, se han producido desde el año 2009 y cuántas han sido a favor de los demandantes, les adjunto informe realizado por la Directora de Operaciones de Recursos Humanos.

Nota de Secretaría General: A continuación se incluye el mencionado informe fechado el 24 de abril de 2014.

No consta que las Relaciones de Puestos de Trabajo referenciadas por el Grupo Municipal PSOE hayan sido impugnadas por el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales regulado en los arts. 114 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

No obstante, examinada la documentación que consta en este Departamento figura que las resoluciones administrativas por las que se han modificado la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento desde el año 2009 y que han sido objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso administrativo, son las siguientes:

AÑO 2009.

- La Relación de Puestos de Trabajo para el personal laboral y funcionario para el año 2009, aprobada por el Pleno de 9 de enero de 2009, fue impugnada por la Delegación de Gobierno en Madrid, recayendo sentencia con fecha 11 de mayo de 2009, dictada por la Sección Primera del TSJ de Madrid (PO 870/2009), desestimatoria del recurso contencioso administrativo.

- La Relación de Puestos de Trabajo para el personal laboral y funcionario para el año 2009, aprobada por el Pleno de 9 de enero de 2009, fue objeto de recurso contencioso administrativo interpuesto por Sección Sindical CSI-CSIF, cuyo conocimiento correspondió a la Sección Sexta del TSJ de Madrid (PO 816/2009), que dictó auto de fecha 4 de mayo de 2010, teniendo por desistido y apartado del procedimiento.

AÑO 2010.

- No consta que hubiera sido recurrida.

AÑO 2011.

- El Acuerdo del Pleno, celebrado en sesión ordinaria el 25 de noviembre de 2011, por la que se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente al año 2011 (BOCM de 2.12.11) fue impugnada, ante la jurisdicción contencioso administrativa, por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras, cuyo conocimiento correspondió a la Sección Décima del TSJ de Madrid (PO 119/2012), que dictó sentencia con fecha 26 de junio de 2013, por la que estimaba en parte el recurso, y anula la modificación parcial de la RPT, año 2011, en los particulares impugnados, por falta de negociación colectiva. Dicha Sentencia no es firme al haber sido interpuesto recurso de casación.

- El Acuerdo dictado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2011, de aprobación de la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2011, publicado en el BOCM de 28 de mayo de 2011, fue recurrida por el funcionario de este Ayuntamiento, D. J.F.A respecto, únicamente, a la denominación, funciones y complemento específico del puesto de trabajo de "Jefe de Servicios Jurídicos y Rentas" por el de "Jefe de Servicios de Rentas", y la creación del puesto de "Jefe/a de Servicios Jurídicos de Régimen Interno". Del citado recurso tuvo conocimiento la Sección Décima del TSJ de Madrid (PO653/2011), que dictó sentencia con fecha 29 de mayo de 2013



estimando parcialmente el recurso y anulando el acto administrativo en los particulares que fueron objeto de impugnación, por falta de negociación.

AÑO 2012.

- *El Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el 30 de marzo de 2012, aprobando definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del año 2012, fue objeto de recurso contencioso administrativo interpuesto por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras, recayendo sentencia con fecha 20 de noviembre de 2013, dictada por la Sección Décima del TSJM (PO 754/2012), cuyo fallo estima el recurso contencioso administrativo anulando la resolución administrativa en los particulares que han sido objeto de impugnación, por falta de negociación colectiva. Dicha Sentencia no es firme al haber sido recurrida en casación, cuyo conocimiento corresponde al TS, sin que conste haya recaído Sentencia.*

AÑO 2013.

- *Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de abril de 2013, por la que se aprueba definitivamente la plantilla de personal y modificación de la relación de puesto de trabajo, correspondiente al año 2013, fue objeto de recurso interpuesto por Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras, UGT y CSI-F, cuyo conocimiento correspondió a la Sección Décima del TSJ de Madrid, que no ha dictada Sentencia al respecto.*

Es cuanto cabe informar.

16.5 Respuesta literal del concejal de Economía y Hacienda, de fecha 25 de abril de 2014 (Nº Reg. 2816), a la pregunta formulada por el grupo municipal UPyD.

En contestación a la pregunta formulada por su grupo en el pasado Pleno del 27 de marzo en la que solicita conocer, en relación con los procedimientos judiciales 119/2012 y 754/2012 sobre modificaciones de la RPT, en los que ha recaído sentencia en la primera instancias anulando los acuerdos municipales por ausencia de negociación sindical, por qué se ha tomado la decisión de recurrir las mismas, cuando hay jurisprudencia acerca de la necesidad de la negociación, así como informes de Secretaría e Intervención respecto a la RPT de 2011, les adjunto informe realizado por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Rentas.

Nota de Secretaría General: A continuación se incluye el mencionado informe fechado el 23 de abril de 2014.

En relación a la pregunta formulada por D. Jorge Papadopoulos Izquierdo, en calidad de portavoz del grupo municipal de UPyD de Villaviciosa de Odón, solicitando conocer, en relación con los procedimientos judiciales 119/2012 y 754/2012 sobre



modificaciones de la RPT, en los que ha recaído sentencia en primera instancia anulando los acuerdos municipales por ausencia de negociación sindical, por qué se ha tomado la decisión de recurrir las mismas, cuando hay jurisprudencia acerca de la necesidad de la negociación, así como informes de Secretaria e Intervención respecto de la RPT de 2011; y quien ha tomado la decisión de recurrir estas sentencias, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

1º.- En respuesta a esta pregunta el Sr. Alcalde-Presidente contestó en el pleno celebrado el 28 de marzo de 2014 que se recurre todo lo que es susceptible de recurso.

2º.- Examinada la documentación del PO/119/2012 interpuesto por la FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS, figura escrito de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2013, trasladado a los Servicios Jurídicos el mismo día, indicando la interposición de recurso de casación.

3º.- Examinada la documentación del PO/754/2012 interpuesto por la FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS, no figura documento escrito donde se consigne la indicación de la interposición del recurso de casación, existiendo comunicación al Letrado externo mediante correo electrónico de 10 de diciembre de 2013 de esta jefatura, trasladando la indicación verbal recibida sobre la procedencia del citado recurso, en respuesta al comunicado que fue remitido por los Servicios Jurídicos al Servicio de Personal el 2 de diciembre de 2013.

Es todo cuanto cabe informar.

17.- Asunto urgente primero. Aprobación, si procede, de la modificación parcial del acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2014 sobre el régimen de dedicación, denominación y retribución de los miembros de la Corporación.

Sometida a votación la cuestión de urgencia, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la urgencia.

Seguidamente, el concejal de Economía y Hacienda, Sr. Navarro, presenta la siguiente

Propuesta

Primero.- Que existiendo 4 cargos de Concejal Delegado con dedicación parcial al



50% y retribución bruta anual de 24.370,64 € (14 mensualidades), se propone la modificación parcial del acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2.014 en cuanto al régimen de dedicación, denominación y retribución de los mismos, pasando a ser el que a continuación se indica:

CARGO	PUESTOS	DEDICACIÓN	TIEMPO	RETRIBUCIÓN BRUTA	MENSUALIDADES
CONCEJAL DELEGADO A	2	Exclusiva	100%	51.620,64 €	14
CONCEJAL DELEGADO B	2	Parcial	50%	24.370,64 €	14

Segundo.- Una vez aprobada esta modificación, los miembros de la Corporación desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, y con el tiempo de dedicación señalado seguidamente:

CARGO	PUESTOS	DEDICACIÓN	TIEMPO	RETRIBUCIÓN BRUTA	MENSUALIDADES
ALCALDE	1	Exclusiva	100%	55.000,00 €	14
CONCEJAL MIEMBRO JLG	3	Exclusiva	100%	54.500,00 €	14
CONCEJAL TIPO 1	1	Exclusiva	100%	38.672,76 €	14
CONCEJAL MIEMBRO JLG	2	Parcial	50%	27.250,00 €	14
CONCEJAL DELEGADO A	2	Exclusiva	100%	51.620,64 €	14
CONCEJAL DELEGADO B	2	Parcial	50%	24.370,64 €	14
CONCEJAL TIPO 2	1	Parcial	66,66%	25.781,84 €	14
CONCEJAL TIPO 3	1	Parcial	33,33%	12.890,79 €	14

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Notificar al departamento de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

INTERVENCIONES

A continuación explica el Sr. Navarro que de los 4 concejales que tenían dedicación parcial al 50% y retribución bruta anual de 24.370,64 euros, dos de ellos pasarán a dedicación exclusiva con retribución bruta anual de 51.620 euros.

Esta modificación, continúa, cumple con los requisitos de la ley, como pone de manifiesto el informe de la Secretaría General, y existe crédito suficiente.

Sin más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente somete el punto a votación,



produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (PP, PPVO)

Votos en contra: 4 (UPyD, IU-LV)

Abstenciones: 3 (PSOE)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

18.- Asunto urgente segundo. Aprobación, si procede, del reconocimiento extrajudicial de créditos 01/2014.

Sometida a votación la cuestión de urgencia, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 (PP, PPVO, UPyD, PSOE)

Votos en contra: 1 (IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la urgencia.

Seguidamente, el concejal de Economía y Hacienda, Sr. Navarro, presenta la siguiente

Propuesta

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas del expediente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26 y 60 del R.D. 500/1990, así como la Base 28ª de las de ejecución del presupuesto.

INTERVENCIONES

A continuación explica el Sr. Navarro que se trata de facturas de 2013 de la concejalía de Medioambiente por importe de 63.453,27 euros y se presenta por urgencia para no causar perjuicios a las entidades receptoras.

Se trata de 17 facturas del Canal de Isabel II por 23.028 euros correspondientes, en su mayor parte, a diciembre, y de 40.424 euros de 6 facturas de las cuatro anteriores empresas adjudicatarias del mantenimiento de parques y jardines, correspondientes a julio, agosto y septiembre. Con estos importes, quedan saldados todos estos pagos.

Explica el Sr. Belmonte que su voto contrario a la urgencia se debe a que, a pesar de haberse anunciado la presentación del expediente, no han facilitado las facturas y han venido a Pleno sin poder verlas. Afirma que tiene mucho interés en que los proveedores



cobren, pero que muchos de estos han dado numerosos quebraderos de cabeza, informes negativos de técnicos, que luego vuelven atrás, etc. Considera que no es suficiente echar un vistazo y aprobar este reconocimiento de facturas de manera tan apresurada.

El Sr. Bartolomé apunta que la relación de facturas les ha llegado a las 15:39 horas de ayer. Hay 4 facturas de las mismas empresas que funcionaban sin contrato con este ayuntamiento. Por tanto, no pueden votar a favor.

Dice el Sr. Papadopoulos que a los grupos se les avisó de que este expediente se presentaría por urgencia en el mes de marzo y ahora, en abril, viene por urgencia y se presentan las facturas ahora mismo. En la Junta de Gobierno de 18 de diciembre se presenta la apertura de un expediente para abrir diligencias y ver si se sanciona a las empresas de mantenimiento de zonas verdes. Los informes de medio ambiente explican que el conjunto de zonas verdes, supuestamente mantenidas, se encuentra en un estado de dejadez, evidenciando una falta de mantenimiento de forma continuada. Además, por no disponer de documentación sobre los trabajos contratados, ni precios unitarios, ni medios, etc. se concluye que los técnicos municipales no pueden pronunciarse si los importes son o no adecuados. Incluso queda constancia de que, según Alcaldía, los trabajos no se han hecho correctamente. Añade que hasta el informe de Intervención considera que no están acreditadas las circunstancias para presentarlo de esta forma. Por lo expuesto, su grupo votará en contra de la propuesta.

Para el concejal de Economía y Hacienda la falta de tiempo para ver las 8 facturas, que son recurrentes, por el mismo concepto y mismo importe, no es excusa. Reconoce que ha habido algunas incidencias, pero que han sido subsanadas, siempre a criterio de los técnicos que son los que dan la conformidad porque, caso contrario, el área de hacienda no las cursaría.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (PP, PPVO)

Votos en contra: 7 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.



19.- Asunto urgente tercero. Aprobación, si procede, de la propuesta de rechazo a la reforma de la ley de protección de la seguridad ciudadana, reconocimiento a las fuerzas y cuerpos de seguridad y condena a cualquier tipo de violencia, presentada por el grupo municipal PSOE.

Sometida a votación la cuestión de urgencia, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: 12 (PP, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la urgencia.

20.-Ruegos y Preguntas.

Indica el Sr. Alcalde-Presidente que no se ha presentada ninguna pregunta por escrito por lo que, las que ahora presenten los grupos de viva voz podrán, o no, ser respondidas en el momento.

Comienza el turno el Sr. Belmonte, portavoz del grupo IU-LV, refiriéndose a la reciente sentencia 151/14 que condena al Ayuntamiento a reintegrar el salario a un trabajador al que se le suspendió de empleo y sueldo por tres meses en base a una supuesta grave consideración a sus superiores. En la sentencia se recrimina al ayuntamiento que no hubiera ninguna declaración testifical por parte de la receptora de los insultos e incluso señala que es una forzada interpretación de la norma el variar la calificación de leve, hecha por la instructora del procedimiento, a la de falta grave hecha por el Alcalde. Ruega que el Alcalde pida disculpas públicas a ese trabajador.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que lo hará cuando IU y PSOE pidan disculpas por la actitud vergonzosa y antidemocrática que mostraron muchas personas de sus grupos durante la primera sesión del Pleno de este mandato en el ayuntamiento.

El Sr. Belmonte ruega a los Servicios Jurídicos y Económicos que informen de las consecuencias económicas que ha generado esta decisión y añade que los gastos sean reintegrados al ayuntamiento por el Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que quizás hasta puede hacer colecta entre todos los concejales.

La Sra. Altares Millán, concejala del grupo municipal PSOE, reitera su petición de información, formulada en varias sesiones plenarias, sobre las propuestas que se aprobaron respecto a la ampliación del recorrido y horario del bus búho y la ampliación



de la carretera hacia Móstoles.

Responde la concejala de Movilidad y Transportes que todavía están manteniendo reuniones con el Consorcio y éstos se muestran reticentes a la ampliación de ese autobús. Añade que todas esas cuestiones se las pasarán por escrito.

Seguidamente, el Sr. Bartolomé manifiesta que la moción que su grupo, PSOE, había presentado por urgencia y no se les ha permitido exponer, no tiene que ver con la del grupo PP.

Prosigue exponiendo que, en 3 años de mandato, el PP ha presentado pocas propuestas de conservación en instalaciones municipales, en concreto, de las deportivas y, refiriéndose a los campos de fútbol dice que los servicios de mujeres llevan un año y medio sin puerta. Exige que se pongan puertas en los baños de los campos de fútbol.

Indica el Sr. Alcalde-Presidente que él lo desconocía y que toma nota del ruego.

Continúa el Sr. Bartolomé diciendo que, con ocasión de la integración del PPVO en el PP, se realizará en un acto público en la Casa Godoy. Considera que es un acto político y, a pesar de que el Alcalde prohibió a la oposición la realización de actos políticos en ese espacio, en esta ocasión no lo ha hecho.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que no es un acto político, sino de hermanamiento y aun no está decidido donde lo van a hacer.

El portavoz del grupo municipal UPyD, Sr. Papadopoulos, pregunta si los concejales del equipo de gobierno revisan las actas de Comisiones Informativas y Pleno antes de que sean remitidas a todos los miembros de la Corporación y si Secretaría, como consecuencia, hace modificaciones en las actas.

Responde el Secretario Accidental que las actas se pasan a los Presidentes de las Comisiones pero no al equipo de gobierno.

La segunda pregunta que plantea el Sr. Papadopoulos se refiere a cómo se justifica mantener una Concejalía de Transporte y Movilidad si no tiene ni presupuesto ni personal.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que es un asunto que no le compete pero que esa concejalía tiene encomendadas, de aquí a final de año, funciones muy importantes.

Dice el Sr. Papadopoulos que saben que hay un club de lectura gratuito quincenal por las mañanas que está funcionando muy bien, y que incluso tiene lista de espera. Pregunta si podría ponerse en funcionamiento uno por las tardes porque consideran que es una iniciativa necesaria y que contaría con buena aceptación en el municipio.



Indica el Sr. Alcalde-Presidente que la concejala del área pasará contestación por escrito a la mayor brevedad.

Finalmente interviene el Sr. Navarro Calero explicando al portavoz del grupo PSOE, Sr. Bartolomé, que la propuesta del grupo PP se presentó 7 días antes que la del PSOE y que este último la votó en contra.

Y siendo las 12 horas y 37 minutos y no habiendo más asuntos que tratar, tras agradecer la presencia a todos los asistentes, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario Accidental, levanto acta.

El Alcalde-Presidente

El Secretario Accidental

José Jover Sanz

Juan Fernández Aviñó



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es